



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000396

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000401

Concepto: SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafra Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta presupuestaria y denominación:	017-2026
Actividad Operativa AO del POI:	C0147 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA UNADQTC
Denominación de la contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, eficacia y transparencia de la gestión técnica y presupuestal de la UNADQTC en el marco del ejercicio fiscal 2026, asegurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos. Adicionalmente, busca fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), contribuyendo directamente al logro de los objetivos estratégicos y a las políticas nacionales de gestión por resultados. Asimismo, la contratación contribuye al proceso de licenciamiento institucional ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas para el licenciamiento de la UNADQTC. De este modo, la contratación genera valor público e interés institucional, favoreciendo los principios de transparencia, sostenibilidad y eficiencia en la función pública universitaria, conforme lo establece la Ley N° 32069.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una (1) persona natural para el "SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES" en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, con el propósito de brindar soporte técnico especializado a la Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco de sus funciones técnicas, mediante la evaluación, elaboración y actualización de documentación técnica en ingeniería civil (planos, memorias descriptivas y expedientes) fortaleciendo los procesos institucionales asociados al ejercicio fiscal 2026, y contribuyendo al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas para el proceso de licenciamiento institucional de la UNADQTC, garantizando la legalidad, eficiencia y oportunidad en la gestión administrativa y técnica de la entidad.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el marco del objetivo descrito el servicio a contratar comprende la elaboración y actualización de documentación técnica especializada en ingeniería civil, requerida por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del proceso de licenciamiento institucional ante SUNEDU, con el objetivo de actualizar la documentación técnica requerida formuladas en el marco de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), conforme al siguiente detalle:

3.1 Proyección de informes técnicos para la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Civil, resolviendo consultas técnicas, según corresponda.

3.2 Actualización de Planos del local Marquéz

La actualización se realizará sobre la base de los planos existentes, resulta necesario contar previamente con los planos actualizados correspondientes a los trabajos ejecutados en el local Marquéz por la Unidad de Servicios Generales, a fin de actualizar con las modificaciones realizadas respecto a la documentación base y garantizar la consistencia de la información. Se elaborarán los siguientes planos:

- Plano de arquitectura actualizado incluye cuadro de vanos de puertas, ventanas y detalle de pisos del local Marquéz.
- Plano de arquitectura actualizado con mobiliario y equipamiento conforme a la distribución actual del local Marquéz. (Según la información de la USG y coordinación con VPA)
- Actualizar los planos de instalaciones eléctricas del local Marquéz. (Según la información de la USG)





• Actualizar los planos de instalaciones sanitarias del local Marquéz. (Según la información de la USG)	
3.3 Consolidar la información para la subsanación de observaciones del ITSE del local Marquéz	• Consolidar la información para la subsanación de observaciones, conforme al Anexo 7A presentado durante la inspección técnica de seguridad en edificaciones del local Marquéz, en lo correspondiente a la especialidad de ingeniería civil. Para ello, se recopilará la información técnica proporcionada por las oficinas competentes responsables del levantamiento físico de cada observación, procediendo a incorporar en un expediente consolidado.
3.4 Actualización de Documentos	• Elaborar el protocolo de atención para personas con discapacidad del local Marquéz, estableciendo los lineamientos de atención a las personas con discapacidad. • Actualización de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres del local Marquéz, según los planos actualizados del primer entregable.
3.5 Actualización de las Memorias Descriptivas	• Actualización de la Memoria Descriptiva de Accesibilidad a Personas con Discapacidad de la UNADQTC. • Actualización del Estudio Técnico del Cálculo de Aforo de los Locales de la UNADQTC, según los planos actualizados del primer entregable.
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL	
4.1. Experiencia General:	Experiencia general mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del bachillerato.
4.2. Experiencia Específica:	Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público y/o privado desempeñando funciones a fines al cargo, a partir de la obtención del título profesional. Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.
4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional de Ingeniería Civil (Colegiado y Habilitado). Acreditar con copia simple del título profesional.
4.4. Otros	• Certificado de manejo de software: ○ MODELADOR BIM REVIT ARQUITECTURA ○ MODELADOR BIM REVIT ESTRUCTURA
4.5. Capacitación.	• Curso, especialización o diplomado en Gestión Pública, con un mínimo de 90 horas. • Curso, especialización o diplomado en Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), con un mínimo de 90 horas. • Curso, especialización o diplomado como Especialista y/o Modelador BIM Acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros.
4.6. Condición especial.	• Contar con RUC activo y habido. • Contar con RNP vigente. • No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones del estado.
5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	No corresponde para el presente servicio.
6. SEGUROS (de corresponder)	No corresponde para el presente servicio.
7. GARANTÍAS (de corresponder)	No corresponde para el presente servicio.
8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	





Lugar: En coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNADQTC.

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de hasta los ciento veinte (120) días calendarios con el siguiente orden:

Resultados Esperados – Entregables:

- **Primer entregable:** Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1 y 3.2, de los Términos de Referencia.
- **Segundo entregable:** Hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1 y 3.3, de los Términos de Referencia.
- **Tercer entregable:** Hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1 y 3.4, de los Términos de Referencia.
- **Cuarto entregable:** Hasta los ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1 y 3.5, de los Términos de Referencia.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Etapas	Entregable	Plazo de entrega
Primer Entregable	• Elaborar informes técnicos para la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Civil, resolviendo consultas técnicas, según corresponda. • Actualización de Planos del local Marquéz ○ Plano de arquitectura actualizado incluye cuadro de vanos de puertas, ventanas y detalle de pisos del local Marquéz. ○ Plano de arquitectura actualizado con mobiliario, equipamiento conforme a la distribución actual del local Marquéz. (Según la información de la USG y coordinación con VPA) ○ Actualizar los planos de instalaciones eléctricas del local Marquéz. (Según la información de la USG) ○ Actualizar los planos de instalaciones sanitarias del local Marquéz. (Según la información de la USG)	Hasta los (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. 
Segundo Entregable	• Elaborar informes técnicos para la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Civil, resolviendo consultas técnicas, según corresponda. • Consolidar la información para la subsanación de observaciones, conforme al Anexo 7A presentado durante la inspección técnica de seguridad en edificaciones del local Marquéz, en lo correspondiente a la especialidad de ingeniería civil. Para ello, se recopilará la información	Hasta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



		técnica proporcionada por las oficinas competentes responsables del levantamiento físico de cada observación, procediendo a incorporar en un expediente consolidado.	
	Tercer Entregable	- Elaborar informes técnicos para la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Civil, resolviendo consultas técnicas, según corresponda. - Elaborar el protocolo de atención para personas con discapacidad del local Marqués, estableciendo los lineamientos de atención a las personas con discapacidad. - Actualización de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres del local Marqués, según los planos actualizados del primer entregable.	Hasta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
	Cuarto Entregable	- Elaborar informes técnicos para la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Civil, resolviendo consultas técnicas, según corresponda. - Actualización de la Memoria Descriptiva de Accesibilidad a Personas con Discapacidad de la UNADQTC según los planos actualizados del primer entregable. - Actualización del Estudio Técnico del Cálculo de Aforo de los Locales de la UNADQTC, según los planos actualizados del primer entregable.	Hasta (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
10. CONFORMIDAD			
La conformidad estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones , según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.			
11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle: Primer entregable: correspondiente a la cuarta parte del monto total contado. Segundo entregable: correspondiente a la cuarta parte del monto total contado. Tercer entregable: correspondiente a la cuarta parte del monto total contado. Cuarto entregable: correspondiente a la cuarta parte del monto total contado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.			
12. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)			
No corresponde para el presente servicio.			
13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS			
No corresponde para el presente servicio.			
14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)			
No corresponde para el presente servicio.			
15. PENALIDADES POR MORA			
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:			





$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$ Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
16. OTRO TIPO DE PENALIDADES (de corresponder)	No corresponde para el presente servicio.
17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
19. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	No corresponde para el presente servicio.
20. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)	No corresponde para el presente servicio.
21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60, de la Ley 32569)	Se identifican como riesgos principales el incumplimiento de entregables y retrasos injustificados, mitigados mediante pagos por resultados y penalidades.
22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (de corresponder)	No corresponde para el presente servicio.





24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Miriam Erine Mayta Apaza
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
DE INVERSIONES

Firma